




DECRETO No. 234 FECHA: 27 OCT 2017	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 1 de 4	

POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE SABANETA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2017

EL ALCALDE DE SABANETA

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto Ley 111 de 1996 "Estatuto Orgánico de Presupuesto a Nivel Nacional"; el Acuerdo Municipal No. 033 del 22 de septiembre de 1998 "Estatuto Orgánico de Presupuesto para el Municipio de Sabaneta"; el Acuerdo Municipal No.020 del 16 de diciembre de 2016, y

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 352 de la Constitución Política le otorga a la Ley Orgánica del Presupuesto la facultad de regular lo concerniente a la programación, aprobación, modificación y ejecución del Presupuesto de las entidades territoriales.
2. Que mediante Decreto Nacional 111 de 1996 se compilaron la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto, constituyéndose en el Estatuto Orgánico de Presupuesto a Nivel Nacional.
3. Que, con fundamento en la norma citada, mediante Acuerdo Municipal 033 de 1998 el Honorable Concejo Municipal expidió el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Sabaneta y sus entidades descentralizadas.
4. Que en los artículos 53 y 60 del Estatuto Orgánico de Presupuesto a nivel nacional y municipal respectivamente, se establece que el Presupuesto General Municipal se presentará al Concejo Municipal para su aprobación en los términos establecidos por estas normas.
5. Que en los artículos 80 y 94 del Estatuto Orgánico de Presupuesto a nivel nacional y Municipal respectivamente, se determina la competencia del órgano legislativo para efectuar traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por concepto de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión.
6. Que mediante Acuerdo Municipal No. 020 del 16 de diciembre de 2016 se expidió el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y Apropiaciones para Gastos del Municipio de Sabaneta, para la vigencia comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2017.
7. Que en los artículos 67 y 75 del Estatuto Orgánico de Presupuesto a nivel nacional y municipal respectivamente se indica que corresponde al gobierno dictar el decreto de liquidación del presupuesto.
8. Que mediante Decreto Municipal No. 324 de 2016, se efectuó la liquidación del Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital y Gastos del Municipio de Sabaneta para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre del 2017, desagregando los recursos para Funcionamiento, Inversión y Deuda.

[Handwritten signature]

Que en los artículos 54 y 60 del Acuerdo Municipal No. 020 del 16 de diciembre del 2016 se otorgaron facultades al Alcalde Municipal "Para Modificar Partidas




Palacio Municipal Cra. 45 No.71 sur-24
Tel. 288 00 98 Fax. 288 52 93

www.sabaneta.gov.co

Código Postal: 055450 Sabaneta (Ant.) Colombia

[Handwritten number 86]



DECRETO No. 234 FECHA: 27 OCT 2017	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 2 de 4	

Presupuestales” y “Para Adicionar, Rebajar o Modificar las Partidas Presupuestales”, respectivamente.

10. Que, conforme a la solicitud de recursos presentado por la Secretaria de Gobierno, previa evaluación de las Secretaria de hacienda y Secretaria de Planeación se debe asignar recursos en proyectos de inversión, necesarios para la ejecución de actividades requeridas para el cumplimiento de los proyectos del plan de desarrollo 2016-2019 “**SABANETA DE TODOS**” en el segundo semestre del año 2017
11. Que, para el atender la solicitud de la Secretaria de Gobierno el Señor Alcalde le requirió a la Líder del Área Administrativa de Presupuesto mediante comunicado con radicado No. 2017009325 del 27 de octubre de 2017 elaborar Decreto y registrarlo en el sistema financiero DELTA por la suma de CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS (\$181.905.643)
12. Que el requerimiento remitido por el señor Alcalde fue sometido a revisión y aprobación del Banco de Proyectos, cumpliendo con lo indicado en el Artículo 36 del Acuerdo Municipal No. 020 del 16 de diciembre del 2016, que en su tenor literal establece: “**Visto Favorable del Banco de Proyectos. Toda solicitud de apropiación presupuestal, de viabilidad presupuestal, de certificado de disponibilidad presupuestal, de adición presupuestal; de adición o reducción a certificado de disponibilidad presupuestal, de rebaja, traslado o adición al presupuesto, relacionado con la inversión, deberá estar acompañado del visto favorable por parte del Banco de Proyectos perteneciente a la Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial.**”
13. Que según consta en Acta COMFIS No. 01, en reunión del 06 de enero de 2017 fue sometida a consideración y aprobada la propuesta de autorizar a el señor Alcalde para que, previo análisis por parte de la Secretaria de Hacienda, la Líder del Área de presupuesto y el Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial, efectúe las modificaciones presupuestales sin que sea necesario convocar a reunión de COMFIS para su aprobación, como lo determina el Estatuto Orgánico.
14. Que las modificaciones que se efectúan al presupuesto de la vigencia fiscal 2017 son consistentes con el Marco Fiscal de Mediano Plazo del Municipio de sabaneta 2017-2026, dando cumplimiento a los artículos 2, 5, 6 y 7 de la Ley 819 de 2003. Consecuentemente el superávit primario se sostiene, dado que no tiene costo fiscal por corresponder a un traslado en el presupuesto de gastos.
15. Que se deberán desagregar los valores trasladados al presupuesto de la vigencia 2017, según el contenido del documento y de acuerdo con la estructura contenida en el Decreto de Liquidación


En mérito de lo expuesto, el Alcalde Municipal

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Efectuar la siguiente modificación en el presupuesto de gastos de la Administración Central que rige para la vigencia fiscal de 2017:






DECRETO No. 234 FECHA: 27 OCT 2017	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 3 de 4	

CONTRACRÉDITOS

Secre	05	SECRETARÍA DE HACIENDA	
Depen	01	Despacho del Secretario de Hacienda	
Objeto	2	INVERSIÓN	
Clase	1	GASTOS DE INVERSION DIRECTA	
Eje	4	RELACIONES DE VIDA - ENFASIS ENTENDIMIENTO	
Sector	17	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	
Progra	4.5	Fisco Municipal y Finanzas	
SubPro	4.5.1	Planea y Fortalecimiento Institucional Fisco Municipal y Finanzas	
Project	2016110	Inversiones Fortalecimiento Institucional Fisco y Finanzas	
Articulo	60000	Partidas Presupuestales de inversión por distribuir ICLD	\$181.905.643
		INVERSIÓN	181.905.643
		Despacho del Secretario de Hacienda	181.905.643
		SECRETARÍA DE HACIENDA	181.905.643
		TOTAL DECRETO	\$181.905.643

ARTÍCULO 2º: Con base en los contra créditos de que trata el artículo anterior, asígnese los siguientes créditos en el presupuesto de gastos de la vigencia fiscal 2017:

CRÉDITO

Secre	04	SECRETARÍA DE GOBIERNO	
Depen	03	Inspecciones de Policía y Espacio Público	
Objeto	2	INVERSIÓN	
Clase	1	GASTOS DE INVERSION DIRECTA	
Eje	3	MEDIOS DE VIDA - ENFASIS EN ESPACIO PÚBLICO	
Sector	18	JUSTICIA Y SEGURIDAD	
Progra	3,1	Espacio público y equipamiento para todos	
SubPro	3.1.2	Recuperación y mantenimiento de los espacios públicos	
Proyec	2016057	Control espacio público y de regula vendedor ambu y estaci Municipio	
Articulo	58700	Opera defen espa públi impleme regulaci vende ambu estac ICLD	\$19.474.000
		INVERSIÓN	19.474.000
		Inspecciones de Policía y Espacio Público	19.474.000
Depen	06	Convivencia Ciudadana	
Objeto	2	INVERSIÓN	
Clase	1	GASTOS DE INVERSION DIRECTA	
Eje	4	RELACIONES DE VIDA - ENFASIS ENTENDIMIENTO	
Sector	16	DESARROLLO COMUNITARIO	
Programa	4,3	Palpitación ciudadana para todos	
SubProg	4.3.3	Fortaleci espacios, mecanismos e instancias de participación Ciudadana	
Proyec	2016099	Fortaleci espacios, mecanismo e instancias de parti Ciudadana Municipio	
Articulo	71100	Espacios de Participación Apoyados e Implementados ICLD	15.000.000
		INVERSIÓN	15.000.000
		Convivencia Ciudadana	15.000.000
		SECRETARÍA DE GOBIERNO	34.474.000

[Handwritten signature]



[Handwritten mark]



DECRETO No. 234

FECHA: 27 OCT 2017.

Código: F-AM-018

Versión: 01

Página 4 de 4



Secre	90	FONDOS CUENTA CREADOS POR ACUERDO O LEY	
Depen	04	FDO TERRITO SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDAD- FONSET (Anexo No. 4)	
Objeto	2	INVERSIÓN	
Clase	1	GASTOS DE INVERSION DIRECTA	
Eje	4	RELACIONES DE VIDA - ENFASIS ENTENDIMIENTO	
Sector	16	DESARROLLO COMUNITARIO	
Progra	4.1	Convivencia para todos	
SubPro	4.1.1	Promoción de la sana convivencia	
Subcue	4.02	SUBCUENTA 2- CONVIVENCIA CIUDADANA Y ORDEN PUBLICO	
Proyec	2016089	Divulgación de la sana convivencia en el Municipio	
Articulo	68100	Campaña de prom. De manuales de conv. Municip. ICLD	145.000.000
Articulo	68209	Espa promo sana convivencia promovidos ICDE CONTR ESP SEGUR	2.431.643
		INVERSIÓN	147.431.643
		FDO TERRITO SEGUIR Y CONVI CIUDA- FONSET (Anexo No. 4)	147.431.643
		FONDOS CUENTA CREADOS POR ACUERDO O LEY	147.431.643
		TOTAL DECRETO	\$181.905.643

ARTÍCULO 3º: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Sabaneta a los,

CÚMPLASE

[Handwritten signature]
 #6 IVÁN ALONSO MONTOYA URREGO
 Alcalde Municipal

[Handwritten signature]
 DENNYS YAZMYN PÉREZ MARTÍNEZ
 Secretaria de Hacienda

[Handwritten signature]
 CAMILO ALFONSO VERGARA GONZÁLEZ
 Secretario de Planeación y Dilo. Territorial

[Handwritten signature]
 Daniela Morales B
 Revisó: Daniela Morales Betancur
 Contratista de Apoyo- Presupuesto

[Handwritten signature]
 Verificó: Rosa Cifuentes Hernández
 Líder Área de Presupuesto

[Handwritten signature]
 Elaboró: Lina Marcela Valenzuela Duque
 Técnica Operativa - Presupuesto

[Handwritten note]
Abc Juan Ortega H.

